



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 16 – 24 Piso 17 Edificio José Acevedo y Gómez
Teléfono 6333255 - 6520043 ext. 4909
Correo electrónico: adm09buc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER**

AVISA:

A la comunidad en general y especialmente a los habitantes del municipio de Bucaramanga, Santander, que mediante auto de **fecha veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019)** se admitió la demanda de Nulidad interpuesta por **MIGUEL DE LA VEGA GUZMÁN**, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, cuyo número de radicación es **680013333009-2019-00362-00**. Lo anterior, con el objeto de que:

"1. Que es nula la resolución 1049 del 15 de marzo de 2019, expedida por la entidad Unidad Nacional de Atención a Víctimas."

Los hechos que motivaron la anterior declaración fueron que:

"1. Mediante el ejercicio de la unidad de víctimas, el director expide una resolución 1049 del 15 de marzo de 2019. 2. El criterio funcional tomado como base y fundamento, por el ejecutivo, desborda el ámbito de sus atribuciones y facultades al respecto, al tenor de las disposiciones constitucionales que regula la materia. 3. Trátese de que al mencionado funcionario no se le ha otorgado, por instrumentos legales, competencia para adoptar decisiones relativas al ordenamiento del gasto y en especial la inobservancia de derechos de las víctimas. 4. En definitiva, el acto es ilegal porque contraría los preceptos supraleales, al atribuirse atribuciones que no le otorgan la Constitución Nacional y la ley."

El presente aviso se expide de conformidad con lo normado en el numeral 5º del artículo 171 del C.P.A.C.A., a los Veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019).


FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS
Secretaria